

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Patio de Escuelas, nº 1 – 37071 Salamanca Tel.: +34 923 29 45 65 Fax: +34 923 29 47 11

www.usal.es vic.profesorado@usal.es

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE PROFESORADO PREVISTA EN LA LPGE PARA EL AÑO 2023, PRORROGADA PARA 2025

APARTADO II: PLAZAS DESTINADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y OTROS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES CON EVALUACIÓN I3/R3 FAVORABLE

(Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2025)

Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Comisión de Trabajo, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y propuesta definitiva de dotación de plazas de Profesora/Profesor Permanente Laboral, para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado (Apartado II), en aplicación de los "Criterios para la cobertura de reposición de profesorado prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2025", aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2025.

SOLICITUDES ADMITIDAS							
DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	SUPUESTO	INDJ	CATEGORÍA DOCENTE SOLICITADA
****	****	Estudios de Asia Oriental (Coreano)	Filología Moderna	Facultad de Filología	3	1,621	Profesora/Profesor Permanente Laboral
****	****	Filología Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Filología	3	1,353	Profesora/Profesor Permanente Laboral
****	****	Filología Italiana	Filología Moderna	Facultad de Filología	3	1,286	Profesora/Profesor Permanente Laboral

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NINGUNA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los Departamentos afectados podrán presentar Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, https://sede.usal.es, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num. 236, de 2 de octubre de 2015). Con carácter informativo, esta Resolución también se publicará en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, http://www.usal.es/pdi.

Salamanca, 27 de noviembre de 2025 LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO,

Fdo.: María Rosario Arévalo Arévalo
VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.